



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-16/2019

RECURRENTE:
IGNACIO ANAYA BARRIGUETE

AUTORIDAD RESPONSABLE:
DÉCIMO CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

Mexicali, Baja California, a once de febrero de dos mil diecinueve.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, doy **CUENTA** a la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo, que a las diecisiete horas con veinticinco minutos del once de febrero del año que transcurre, se recibió en la Oficialía de Partes escrito presentado por **IGNACIO ANAYA BARRIGUETE**, por su propio derecho con el que interpone **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano** en contra de la resolución dictada por este Tribunal en el expediente **RI-16/2019**.
Conste.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se **DECRETA**:

Con copia de la demanda de referencia, fórmese el cuadernillo relativo a la substanciación de la impugnación presentada; procédase a desahogar el trámite legal correspondiente. Agotada la publicación a que se refiere el numeral 1, inciso b), del artículo 17 citado, a la brevedad **remítase** el escrito de demanda con los documentos previstos por el numeral 18 de la Ley mencionada a la SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo ante la Secretaria General de Acuerdos Leonor Imelda Márquez Fiol, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS